



SALTA

**RESOLUCION 546/2017
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Normativa para la Evaluación Nutricional de la Embarazada.
Del: 28/04/2017

VISTO la necesidad de implementar una herramienta normativa eficaz para la evaluación del estado nutricional de la mujer embarazada; y

CONSIDERANDO:

Se debe priorizar el control de la madre, encauzado a afrontar un embarazo en condiciones biológicas ideales y mantener iguales condiciones durante la lactancia y futuros embarazos. Que, la valoración nutricional y educación alimentaria son prácticas que deben incorporarse a la consulta ginecológica y obstetricia para mejorar las condiciones preconceptionales del embarazo en virtud de que el estado nutricional de la mujer embarazada impacta directamente en el estado de salud de la madre y su hijo.

Que, la Secretaría de Nutrición y Alimentación Saludable y el Programa Materno Infantil elaboraron proyecto de Normativa para Evaluación del Estado Nutricional de la Mujer embarazada y la Gráfica de Índice de Masa Corporal, estableciendo el procedimiento para la atención médica de la paciente embarazada y las herramientas para detectar grupos de riesgo.

Que, conforme el artículo 28 de la Ley 7905 compete a este Ministerio entender en la elaboración y ejecución de los planes y programas tendientes a obtener el mejor nivel de salud para todos los habitantes de la provincia.

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la implementación de la Normativa para la Evaluación Nutricional de la Embarazada según Graficas de IMC/edad Gestacional, la cual se agrega y forma parte de la presente como anexo I.

Art. 2°. Establecer que la Grafica Contendida en el anexo I será impresa en el carnet perinatal - CLAP/SMR - OPS/OMS.

Art. 3°. La Secretaría de Nutrición y Alimentación Saludable, capacitará a los Médicos, Enfermeros y Agentes Sanitarios que intervienen en el control prenatal en la utilización de la nueva gráfica.

Art. 4°. La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud y la Secretaría de Nutrición y Alimentación Saludable.

Art. 5°. Comunicar y archivar.

Dr. Roque Mascarello

